RESOLUCION DECANAL Nº 753-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 28 de octubre de 2024

Visto, la Solicitud con registro Nº 2416168 de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por los bachilleres **Grynag Leonila Gamboa Ayala y Miguel Edson Huamaní Videla**, solicitando revisión y aprobación del Plan de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes pertenecen a la Escuela Profesional de Economía, quienes han cumplido con presentar tres ejemplares del Plan de Tesis: **La brecha digital y la desigualdad económica en el Perú, periodo 2000-2021;**

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 083-2024-FCEAC-UNSCH, con fecha 03 de abril de 2024 se nominó a la Comisión de revisión y aprobación del plan de Tesis, integrado por los profesores: Econ. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco (Presidente), Econ. Jesús Huamán Palomino (Miembro), Econ. Ruly Valenzuela Parionas (Miembro) y Econ. Richard Atao Quispe (Asesor-Miembro);

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 27 de octubre de 2024 la Comisión de revisión y aprobación, ha emitido el dictamen favorable aprobando su Plan de Tesis;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Plan de Tesis **La brecha digital y la desigualdad económica en el Perú, periodo 2000-2021**, presentado por los bachilleres **Grynag Leonila Gamboa Ayala y Miguel Edson Huamaní Videla**, para optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **AUTORIZAR** a los recurrentes el desarrollo del indicado Plan de Tesis, según las normas establecidas, en un plazo máximo de dos (02) años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
E.P. de Economía
Interesados.
Archivo